

**«Rescate»:
dimensiones teóricas y prácticas de una relación opresiva**

**‘Rescue’:
theoretical and practical dimensions of an oppressive relationship**

Revilla-Orías, Paola Andrea
Universidad Mayor de San Andrés
Instituto de Estudios Bolivianos IEB-UMSA, Bolivia
Universidad Bernardo O’Higgins
Centro de Estudios Históricos y Humanidades, Chile
 <https://orcid.org/0000-0002-8301-4963>

Oliveto, Lía Guillermina
Universidad de Buenos Aires
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, CONICET
Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”, Argentina
goliveto@conicet.gov.ar
 <https://orcid.org/0000-0001-6189-3154>

A Ana María Presta, por tanto

La iniciativa de llevar adelante esta entrega tiene ya algunos años de maduración, y el proceso de su elaboración, otro tanto. Un momento clave en su concreción fue marzo del año 2023, cuando el Institut d’Études

Avancées (IEA) de Nantes, en Francia, donde Paola Revilla se encontraba haciendo una estancia posdoctoral, abrió las puertas a una mesa redonda de debate sobre el concepto jurídico y la realidad del «rescate» durante el periodo colonial hispanoamericano (siglos XVI-XIX). Del encuentro participaron

Brígida Von Mentz, Lía Guillermina Oliveto, Renzo Honores, Jaime Valenzuela, Rômulo Ehalt da Silva y Antonio de Almeida.¹ En sus pesquisas, y desde sus propias vetas reflexivas, todos los invitados se habían acercado directa o indirectamente a este fenómeno que justificó el cautiverio de indígenas de distintas regiones no redimidas a la Monarquía Católica, por lo que el llamado a la reunión no solo fue bien recibido sino que puso sobre la mesa los pendientes historiográficos al respecto.

No pasarían muchos meses antes de que entremos nuevamente en contacto. Esta vez, la intención era coordinar un dossier para sentar por escrito una reflexión conectada y actualizada sobre el tema, que pudiese llegar a un público más amplio. Pensamos en incorporar a historiadores que tienen en común el estudio de la esclavización, comercio, cautiverio y puesta en servidumbre coactiva de personas y colectivos a lo largo de los siglos XVI-XVIII en América. Aceptaron con mucho ánimo Brígida von Mentz, Nancy E. van Deusen, Christophe Giudicelli, Mercedes Avellaneda y Hugo Contreras.² Desde su experiencia en movimientos voluntarios y forzados de

población, formas de relacionamiento laboral, construcción de fronteras, justificación y dinámica de conflictos armados en diferentes espacios y momentos de la historia compartida, ninguno ignoraba la realidad y los alcances del llamado «rescate». Se habían encontrado con el fenómeno en escenarios tan diversos como el del virreinato de Nueva España en América del Norte, con Nuevo México, el Nuevo Reino de León y la Nueva Vizcaya; en la Real Audiencia de Charcas dependiente del Virreinato del Perú, en el centro del continente sudamericano con la gobernación de Tucumán, las misiones de Chiquitos y la frontera oriental; y en el virreinato del Río de La Plata, considerando las misiones de Paraguay, en el cono sur y la Capitanía General de Chile en el extremo sudoccidental.³

A través de su estupendo equipo editorial, la revista *Autoctonía* recibió con los brazos abiertos la propuesta. Empezaron entonces varios meses de trabajo a distancia, con reuniones virtuales entre los investigadores que funcionaron como mojones particularmente importantes. A pesar de las dificultades por la diferencia horaria entre México, Canadá,

Francia, Bolivia, Argentina y Chile, los colegas mostraron siempre la mejor disposición para ir avanzando en un proceso enriquecedor basado en la lectura común de los avances de escritura de cada uno. Queríamos que el producto final no fuera solo una acumulación de textos en torno a una temática común, sino que cada trabajo, en la singularidad de su propuesta, dejara entrever la reflexión conectada, dialogada previamente. Lejos de imposiciones discursivas y presupuestos condicionantes, el propósito fue tomando cuerpo de un modo más natural de lo esperado.

Dicho esto, y sin ánimos de entorpecer una lectura espontánea de las páginas que ofrecemos a continuación, queremos llamar la atención sobre algunos elementos que afloraron de los intercambios; aspectos que, más allá de los contextos específicos, resultan transversales al fenómeno que llevamos a estudio y discusión.

Un primer punto de entrada a la reflexión fue el léxico. Desde el inicio estuvimos de acuerdo en que la figura jurídica del «rescate», validada desde muy temprano en el siglo XVI, debía ser clarificada, ya que no necesariamente coincidía

con la realidad laboral de los implicados, los «rescatados». Para entender este fenómeno es importante conocer y analizar el aparato normativo disponible en cada región, a distinto nivel de autoridad (imperial, virreinal, audien- cial, municipal), incluyendo las disposiciones de las reparticiones de la Iglesia Católica. Esto nutrió la atención entregada a los contextos locales y regionales —sin desconectarlos de escenarios más amplios—, permitiendo enten- der en qué medida la producción normativa y la aplicación de disposiciones específicas tensionaron el concepto jurídico validado por la Corona.

Por otro lado, hay que saber que, a pesar de su validación jurídica, como puntualiza van Deusen, el término «rescate» no aparece con tanta frecuencia en la documentación como podría esperarse. Esto no desmerece los alcances de la práctica, claro, ni la importancia de su estudio. Su cuasi ausencia del corpus de la amplia área novohispana lleva a Brígida von Mentz a decidir no usar el término en su texto, lo que no impide que en su estudio dé cuenta del fenómeno que otros autores encuentran mencionado literalmente como

«rescate» en Charcas o el Río de La Plata. No es un detalle menor recordar que la práctica fue reiteradamente prohibida desde fines del siglo XVI, precisamente por los abusos que había desencadenado, moviendo a que las palabras de quienes perpetuaban sus mecanismos fuesen elegidas cuidadosamente. Dicho esto, no deja de sorprender también que el término haya sido utilizado en Charcas, incluso a pesar de las prohibiciones, en escrituras notariales y en expedientes judiciales para defender el supuesto «derecho» a la posesión y servidumbre de indígenas de las tierras bajas del sudeste andino. La apuesta de los autores es, entonces, dar a conocer los usos y abusos del término, así como de otros vinculados, en la sincronía y diacronía de las relaciones sociales cotidianas. Esto implicó abrirse al análisis de distintas palabras y expresiones intersectadas, que pudieron funcionar —en palabras de van Deusen— como dimensiones del propio «rescate»: reducir, «saca de indios», tomar, coger, cautivar, por citar algunas en las que se detienen los autores en estas páginas.

Otro aspecto importante en el acercamiento al «rescate» es que su validación jurídica está

vinculada con la justificación de la tenida por «guerra justa» y de las subsecuentes «entradas de pacificación» a zonas irredentas, no asimiladas al proyecto colonial. Tanto la geografía como los pobladores de estas regiones fueron señalados discursivamente como espacios de conquista, por redimir y civilizar. En algunos casos como el charqueño, Lía G. Oliveto y Revilla muestran que estos discursos se apoyaron en apreciaciones de tiempos del incario sobre las poblaciones al este de los Andes, que recrearon a necesidad del nuevo orden.

Los deseos de ampliación del radio imperial condujeron a la formalización o reacondicionamiento de zonas liminales, fronterizas, descritas como escenarios de tensión y enfrentamiento, que el orden en vigor quiso petrificar para validar procederes y englobar a ciertos colectivos en uno mayor y arbitrariamente homogeneizado (llámese chiriguano, auca, chichimeca u otro). Las fronteras estuvieron así, en gran medida, al servicio de quien las trazaba y gestionaba, pero también de la dinámica de múltiples intercambios entre personas de distintas culturas, que revela su dimensión permeable y moldeable. Giudicelli

ha trabajado por años esta problemática y, en esta ocasión, nos brinda una rica reflexión sobre las resultas del «rescate» de población calificada de «irredenta», «rebelde», habida, como se decía entonces, «en buena guerra». En un espectro de análisis que va de norte a Sudamérica, puntualiza que estas campañas no fueron sino una «máquina de captura, venta y transporte de hombres, mujeres y niños indígenas», apreciación con la que los demás autores coincidimos.

En algunos espacios, la declaración formal de guerra a los indígenas «irredentos» justificó la pervivencia de la dinámica del «rescate» y de la «saca de indios» por siglos. De esto da cuenta el valioso aporte de Hugo Contreras en su mirada al contexto chileno, así como el de von Mentz en su análisis de la relación con la zona indígena no controlada por la jurisdicción novohispana. En otros escenarios como el charqueño, no se trató de una guerra propiamente, salvo en la letra de cédulas reales y disposiciones locales de fines del siglo XVI. La ausencia de batallas que, según normado, debían tener lugar para justificar el «rescate» de población, no impidió el traslado forzado,

en lo que Oliveto y Revilla señalan como empresas privadas de secuestro de seres humanos devenidos mercancía. Valiosos datos al respecto son desentrañados de registros parroquiales por van Deusen, von Mentz y Oliveto.

Los estudios aquí presentados dejan ver que la realidad concreta del «rescate» estuvo estrechamente vinculado con los mecanismos de la esclavitud legal. Si bien como concepto el «rescate» implicaba el salvamento de indígenas vulnerables a ser esclavizados por otros, como demuestran los autores del dossier, en la práctica fue vehículo para justificar el cautiverio forzado, la compra-venta y el sometimiento de los «rescatados» al trabajo forzado en diferentes espacios coloniales. Mientras en la jurisdicción chilena y en Charcas esto fue validado como excepción en coyunturas específicas, en otros escenarios la práctica se dio al margen de la norma, legitimada por las sociedades consumidoras de servidumbre, lo mismo que en Chile y Charcas, más allá de los contextos en los que fue permitido. La recepción de cautivos y su sometimiento laboral en las urbes y chacras persistió justificada por una mirada paternalista al indígena «rescatado»

(«infiel», «gentil», «salvaje», «bárbaro»), como sujeto por civilizar y adoctrinar antes de dejarlo desenvolverse libremente en sociedad.

El ejercicio de poder dentro de un sistema de dominación de corte patriarcal (anclado en la patria potestad) movió al control y castigo de los «rescatados», bajo mecanismos similares a los sufridos por los esclavos legales, afrodescendientes, dentro de los «depósitos» en que se vieron inmersos temporal o indefinidamente. Su condición jurídica no impidió realmente la perpetuación de la costumbre, e incluso que estos indígenas fuesen calificados como «piezas de servidumbre», adoptando el léxico esclavista. Reconocer esta realidad permite hacer un quiebre importante con lecturas que asumen ingenuamente un paso lógico y lineal de la esclavitud a la libertad, sin entender los sentidos que estos conceptos tuvieron en la época y dependiendo de la población en cuestión. Además, entre quienes presuponen que la realidad de la esclavización fue solo la de la institución normada. Una miríada de situaciones ambiguas entre esclavitud y libertad, de formas de servidumbre no libre, coactiva, se evidencian desde esta apertura. A la vez,

permite tensionar los discursos que racializan o etnifican la esclavitud sin considerar sus alcances en el mundo de indígenas «irredentos». Así también, entre quienes, sin entrar formalmente en esta categoría, sufrieron el sometimiento laboral bajo la justificación del aprendizaje de la «vida en policía» bajo tutela de un vecino.

El devenir de los «rescatados» es otro de los aspectos fundamentales que trasluce este dossier. Los autores no se conforman con señalar los espacios a los que fueron conducidos los cautivos, sino que muestran un cuadro de movilidad constante entre urbes, chacras, haciendas, comunidades o «pueblos de indios». Además, se muestran los efectos de esta dinámica en otros espacios, de tránsito intermedio e incluso misionales, estudiados por Giudicelli y de Avellaneda. El análisis es presentado a diferente escala, incluida la transimperial que tiene en cuentas las tensiones con la zona lusitana.

El enfoque en el devenir de los «rescatados» no mira solo la realidad geográfica sino también a las actividades concretas en que las

personas se vieron involucradas. Von Mentz advierte aquí la importancia del enfoque laboral para el estudio de la división de tareas de los cautivos según sexo y edad, ya que a pesar de toda prohibición, mujeres y niños estuvieron entre los más afectados, situación que es corroborada en otras latitudes en los estudios de Avellaneda, Contreras, Revilla y Oliveto. Asimismo, se llama la atención sobre los denominativos que reciben los «rescatados» en la cotidianeidad de su cautiverio, como ser «gentil depositado», «infiel pacificado», entre otros. Lejos de categorías estáticas de adscripción, estos denominativos de duración variable fungieron como referencias clave en la lógica de creación y recreación de la diferencia etnicada. Hay quien diría que fueron lugares de paso durante el cautiverio, llevando a entender el «rescate» no solo como un hecho puntual («un medio para un fin», como lo entiende muy justamente van Deusen), sino también como un proceso atravesado por una serie de prácticas que buscaron ejercer control real y simbólico sobre los indígenas implicados. Un proceso que alteró la vida de estas personas y de sus descendientes de forma irreversible, dado el desarraigo brutal y la explotación

sistemática a la que estuvieron expuestos. Ante la inminencia de su destino, la memoria del cautiverio se diluiría irremediamente y pasarían a ser asimilados a otras categorías más englobantes a nivel fiscal y laboral, como indígena o yanacona, según dejan ver Oliveto, Revilla y Giudicelli.

Precisamente para historizar esta realidad que parece irse difuminando en el devenir de los «rescatados», algunos autores se detienen en testimonios dejados por sus descendientes décadas después del secuestro. La memoria oral de estas personas, impresa en la letra de escritos (usual, pero no únicamente judiciales) en los que dan cuenta de la vida de sus padres y abuelos décadas atrás es a veces la única forma de acercarnos a la violencia de la práctica del «rescate». La flexibilidad del tratamiento temporal en el uso de fuentes diversas hace eco, además, de la apuesta por la reconstrucción de historicidades propias a los colectivos afectados que no siempre hace visible la cronología de la narrativa histórica centrada en determinados cambios sociopolíticos. Así, por ejemplo, aunque existe una historización y cronología propia a la esclavitud legal, no

la hay para fenómenos de servidumbre no libre como la que desencadena la práctica del «rescate», afectando a poblaciones de rai-gambre cultural distinta. Esto es sumamente importante, ya que permite entender cómo la abolición de la esclavitud legal no significó realmente el fin de las prácticas esclavistas.

Dicho lo anterior, esta no es una entrega que se cierra en el binarismo dominador-dominado etnificado. Los autores revelan la diversidad de orígenes de los vendedores, consumidores, intermediarios en la dinámica del «rescate» y de la «saca de indios». Contreras deja ver en su violencia de «actividad regular», adentrándose en las redes, caminos y recursos utilizados para trasladar a cientos de personas, tocando de cerca el sensible tema de los indígenas aliados o «indios amigos» que entregaban a otros a cambio de ciertos bienes, como recuerda Oliveto. Así también, de indígenas y afrodescendientes libertos participando de la reproducción de la lógica de dominación haciéndose de servidumbre «rescatada» como da cuenta Revilla. En este acercamiento a las interacciones humanas se hace visible que la responsabilidad de la perpetuación de ciertas

prácticas recae en las personas y no solo en las instituciones adscritas a cierto orden; personas que están atravesadas por la dinámica de relacionamiento desgajada del hecho colonial.

Un detalle no menor es que, a partir de la inmersión de los siete investigadores en contextos diversos que traslucen las políticas y gestión práctica del «rescate», resulta la entrega al lector de un registro metódico de diversas fuentes, entrecruzadas en la propuesta interpretativa. Asimismo, un repertorio bibliográfico amplio y actualizado sobre el tema para quien le interese continuar con esta veta reflexiva. El dossier, que no se quiere exhaustivo, pretende ofrecer un primer acercamiento sistemático y riguroso, y servir como apertura para al estudio del fenómeno en otros espacios, desde otras aristas y en la larga duración, considerando los efectos de estas prácticas hasta la actualidad.

Notas

¹ Agradecemos al Dr. Luis Mora, entonces director del IEA, por la buena disposición que mostró junto a todo su equipo, para la realización de

este encuentro internacional en el que, además, contamos con su participación.

2 Valga decir que algunos colegas más en los que habíamos pensado para ser parte de este proyecto no alcanzaron a acompañarnos por la cantidad de compromisos ya asumidos para ese año. Nos habría dado mucho gusto que sus reflexiones formen parte hoy de estas páginas.

3 Todos estos amplios espacios jurisdiccionales que sería un error pensar desde la lógica de las fronteras recreadas por los Estados nacionales que vieron luz a inicios del siglo XIX, pues los sobrepasan en sus dinámicas regionales.